



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Lerma

**DIVISIÓN DE
CIENCIAS
BIOLÓGICAS Y DE LA
SALUD**

18/08/2020

COMUNICADO 12 / 2020

División CBSL 2018-2022

**AL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y ALUMNADO DE LA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD LERMA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Con fundamento en las competencias que como Director de División la Legislación Universitaria* me otorga, y considerando que debido a las condiciones extraordinarias que nos impone la emergencia sanitaria por la COVID-19 el Colegio Académico aprobó el 17 de abril 2020 en la Sesión 474 (urgente) el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER) para el trimestre 20-I, se informa que para la evaluaciones de recuperación de dicho trimestre y ante la imposibilidad de utilizar las instalaciones universitarias, el lugar de evaluación será el *recinto virtual institucional*. En este contexto se procurará observar y atender lo siguiente:

1. El Reglamento de Estudios Superiores establece que la finalidad de las evaluaciones es medir el grado de consecución de los objetivos contenidos en los planes y programas de estudio. Particularmente las evaluaciones de recuperación tienen el propósito que el alumno demuestre haber alcanzado aquellos objetivos de la unidad de enseñanza-aprendizaje (UEA), que no fueron cumplidos mediante evaluación global. Los requisitos, son definidos en los programas de estudios de cada UEA.
2. El *recinto virtual institucional* está definido en al menos tres niveles tecnológicos: a) correo electrónico, b) aulas virtuales (ej. SAKAI), ó c) plataformas de videoconferencias (ej. ZOOM, SKYPE, G-Meet).
3. Al profesorado evaluador:
 - a. Elegir el *recinto virtual institucional* considerando su idoneidad para la evaluación, así como teniendo en cuenta la capacidad, habilidad y disponibilidad tecnológicas del alumnado.
 - b. Comunicar oportunamente al alumnado inscrito el *recinto virtual institucional* y el nivel tecnológico elegidos.
 - c. Documentar y mantener evidencia que permita dictaminar, en su caso, una inconformidad de calificación.
 - d. Asentar correcta y oportunamente las calificaciones en actas.
4. Al alumnado sustentante:
 - a. Aunque el PEER posibilita la inscripción de mas de dos evaluaciones de recuperación, así como evaluaciones de recuperación de UEA aun no cursadas, se recomienda asesorarse con la Coordinación de Estudios correspondiente para aprovechar al máximo esta acción de flexibilidad, sin que represente un detrimento a su desempeño académico global.
 - b. Para la rectificación de calificación por error en actas o de existir inconformidad con el resultado de la evaluación, el interesado deberá presentar solicitud por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones. La solicitud deberá dirigirse al Director de División y enviarse al correo electrónico: divisioncbs@correo.ler.uam.mx

CASA ABIERTA AL TIEMPO – In Calli Ixcahuicopa

DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
DIRECTOR

*Art 52, II, VI, XVII del Reglamento Orgánico,
Art 69 del Reglamento de Estudios Superiores